



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS Y EL HOTEL MONTERA PLAZA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MARCA 430KM CENTRO BTT ALCORNOCALES ESTRECHO DE GIBRALTAR LOS BARRIOS EN SUS INTALACIONES.

En la Villa de Los Barrios, a 31 de Octubre de 2016.

#### *REUNIDOS*

De una parte, D. Jorge Romero Salazar, mayor de edad, con D.N.I. **Dato personal borrado** con domicilio en Plaza de La Iglesia, 1, en 11370 Los Barrios (Cádiz).

De otra parte, el /la representante legal D/D<sup>a</sup> **J.D.S.P.** con D.N.I.: **Dato personal borrado** en representación de la empresa Hotel Montera Plaza, con domicilio en Avda. Carlos Cano s/n 11370 Los Barrios, Cádiz.

#### *INTERVIENEN*



- D. Jorge Romero Salazar, en su calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Excmo. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS, con domicilio administrativo en Plaza de la Iglesia 1, con C.I.F. n<sup>o</sup> **Dato personal borrado**

D. **J.D.S.P.**, que actúa en nombre y representación de la empresa Hotel Montera Plaza, en la que ostenta el cargo de Director.

Los intervinientes se reconocen, según sus intervención, mutua y recíprocamente, plena capacidad para obligar y obligarse a los efectos del presente documento, siendo por ello que.

libremente,

*EXPONEN*

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios tiene el interés en la promoción del municipio mediante fórmulas creativas e innovadoras enfocadas hacia la promoción turística deportiva y de ocio que atraigan a los aficionados a la bicicleta de montaña a recorrer sus paisajes, disfrutar de su entorno, de su gastronomía, de sus múltiples encantos naturales, alternativo y sostenible en el marco económico rural.

II. Que el Ayuntamiento de los Barrios ha contratado los servicios de implantación de un modelo de desarrollo turístico en torno a la Bicicleta de Montaña y que por tanto es propietario de los derechos de la marca y productos turísticos derivados del **430km Centro BTT Alcornocales Estrecho de Gibraltar Los Barrios**.

III. Que la empresa turística: Hotel Montera Plaza, en adelante COLABORADOR, está interesada en colaborar y participar con el Excmo. Ayuntamiento de los Barrios en la promoción del **430km Centro BTT Alcornocales Estrecho de Gibraltar Los Barrios**.

IV. Que el COLABORADOR, desea participar en la ejecución, promoción y desarrollo del proyecto de dicha marca "BTT LOS BARRIOS" al objeto de aportar dinamismo al turismo deportivo, ecoturismo y turismo activo, complementando o desarrollando la oferta turística de la zona, de singular atractivo. Por lo que por medio del presente documento formalizan CONVENIO DE COLABORACIÓN que se regirá en virtud de las siguientes:





### *ESTIPULACIONES*

PRIMERA.- El objetivo del presente Convenio de Colaboración lo constituye una declaración de voluntades con la intención de establecer la colaboración de las partes firmantes para fomentar la actividad lúdica, deportiva, saludable y turística municipal, además de la promoción y divulgación del **430km Centro BTT Alcornocales Estrecho de Gibraltar Los Barrios**, objeto del mismo.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios (en adelante, El Ayuntamiento) autorizará a la empresa Hotel Montera Plaza a usar la marca con registro N° 3.518.576 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios para los siguientes usos recogidos en las Estipulaciones siguientes.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios como propietario de la Marca **430km Centro BTT Alcornocales Estrecho de Gibraltar Los Barrios**, concede autorización para la promoción turística de la citada Marca durante el periodo de 1 año y podrá modificarse, reconvertirse y revocarse su vigencia por parte del Ayuntamiento, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público, en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, y no podrá ser cedida y/o subarrendada a terceros, ya sea total o parcial, de forma onerosa ni gratuita, y su incumplimiento dará lugar a la automática resolución del presente convenio de colaboración.

CUARTA.- Las partes pactan, expresamente, que el presente convenio de colaboración viene regido por el interés de ambas partes en engrandecer una actividad turística municipal, de acuerdo con los pactos contenidos en este documento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, concede autorización exclusivamente en la colocación de panel informativo de las rutas en los establecimientos colaboradores, así como, uso de cartel distintivo que acredite a la empresa colaboradora como "*punto de inicio y de recepción de rutas del 430km Centro BTT Alcornocales Estrecho de Gibraltar Los Barrios*", quedando





debidamente señalizado como punto de inicio de la rutas diseñadas en el Centro BTT comprometiéndose éste, a poner a disposición de los usuarios cicloturistas de los servicios mínimos básicos de aparcamientos de bicicletas, instalación para la limpieza de bicicletas, botiquín primeros auxilios, kit herramientas para la reparación bicicletas, zona de descarga de rutas y/o material divulgativo de las mismas, y cuanto material soporte o servicios básicos de atención estimen oportuno para complementar el servicio de atención básico que se relaciona en el presente documento.

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios concede autorización a Hotel Montera Plaza para la estampación del logo y marca **430km Centro BTT Alcornocales Estrecho de Gibraltar Los Barrios** en artículos de merchandising para la venta y distribución para la promoción turística, al objeto de satisfacer la creciente demanda de objetos de recuerdo de visita al **430km Centro BTT Alcornocales Estrecho de Gibraltar Los Barrios**, aportando material de artículos de merchandising a la Delegación de Turismo en cuantía necesaria y suficiente para atender demandas protocolarias que se precisen por la Delegación de Turismo.

Hotel Montera Plaza dispondrá de la autorización correspondiente de promoción y divulgación de la marca **430km Centro BTT Alcornocales Estrecho de Gibraltar Los Barrios**, y asume que la misma se realizará exclusivamente para la actividad expresamente convenida y en concurrencia, en su caso, con las restantes actividades que pueden ser también convenidas con otros terceros y/o realizadas por el propio Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios directamente para la divulgación de la marca.



SEXTA.- La empresa Hotel Montera Plaza asume todos los costes generados por su actividad propia de promoción del **430km Centro BTT Alcornocales Estrecho de Gibraltar Los Barrios**, en sus instalaciones.

La empresa Hotel Montera Plaza dará fiel cumplimiento a las obligaciones legales que le incumban y, en especial, a las fiscales, laborales, sanitarias, y/o cualquier otra que le resulte de aplicación, suscribiendo la declaración responsable adjunta a este convenio.



La empresa Hotel Montera Plaza deberá obtener cuantas licencias, permisos y autorizaciones de otros organismos públicos competentes, que, en su caso, fueran necesarias para el desarrollo de sus actividades, sin que la firma del presente convenio de colaboración les exima al respecto.

SEPTIMA.- La empresa Hotel Montera Plaza asume la responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas en el presente documento.

OCTAVA.- La empresa Hotel Montera Plaza por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto de este Excmo Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales y/o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro o fuera del recinto. Será obligación de la empresa Hotel Montera Plaza indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las actuaciones que requiera la prestación de los servicios objeto del Convenio, en los términos previstos en la legislación vigente.

NOVENA.- Será obligación de la empresa Hotel Montera Plaza adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, así como para evitar que las actividades o actuaciones que su celebración conlleve ocasionen daños o perjuicios a terceros o a los propios bienes municipales.

DECIMA.- El actual convenio de colaboración quedará abierto a cuantos cambios sean necesarios para el buen funcionamiento de las actividades que por ambas partes se realicen, siempre y cuando los cambios sean acordados previamente, por escrito, y de mutuo acuerdo y con un fundamento beneficioso para los usuarios y ciudadanos del municipio, o de las entidades sociales beneficiarias.

DECIMOPRIMERA.- El presente convenio de colaboración estará en vigor durante el período establecido en el punto tercero del actual convenio, no siendo prorrogable tácitamente.





DECIMOSEGUNDA.- El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión de una de las partes.
- Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
- Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERA.- La firma del presente convenio, supone la plena aceptación por parte de la entidad firmante de todas las estipulaciones contenidas en él, que a tales efectos se dan por plenamente reproducidas a todos los efectos.

Y para que conste y dando su conformidad a cuanto antecede, las partes, según su intervención, firman el presente documento, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento,

Por la Empresa,

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO  
EFECTIVAMENTE FIRMADO**

Fdo.:D. Jorge Romero Salazar  
Alcalde-Presidente

Fdo.: **Dato personal borrado**  
Director